

CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS EN CONCURSO PARA OTORGAR TITULARIDAD A UN ASPIRANTE QUE OCUPARÁ LA POSICIÓN DE PROFESOR TITULAR AGREGADO 1 EN EL ÁREA DE FÍSICA DE LA ESPOL

A. FORMACIÓN EN POSTGRADO

La formación en postgrado será evaluada en función del promedio obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

A.1 Ranking de Shanghai, Times Higher Education, o QS World University a nivel institucional o por especialidad de la Universidad en la que obtuvo el grado académico inherente al concurso:

- Dentro de las primeras 200 universidades: 30 puntos
- Entre 201 y 400: 27 puntos
- Entre 401 y 600: 24 puntos
- Entre 601 y 1000: 21 puntos
- Mayor a 1000: 18 puntos
- Sin Ranking: 15 puntos

B. EXPERIENCIA DOCENTE

La experiencia docente asignará un valor máximo de 5 puntos considerando los siguientes criterios:

B.1 Experiencia docente como profesor de educación superior, a nivel de grado o postgrado en el área de conocimiento a la que aplica, en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera. Esta experiencia se evaluará mediante presentación del certificado de ejercicio de la docencia y el certificado de evaluación integral que debe ser superior al 85% de la nota máxima. Dependiendo de los años de experiencia, el puntaje asignado será el siguiente:

1. Más de 5 años de experiencia docente: 5 puntos.
2. Más de 4 y hasta 5 años de experiencia docente: 4 puntos.
3. 4 años de experiencia docente: 3 puntos.

En caso de acreditar experiencia docente en una universidad extranjera y de no contar con un sistema de evaluación integral, junto con el certificado de ejercicio de la docencia se presentará un certificado de la evaluación realizada por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo indicado en los reglamentos pertinentes.

B.2 Experiencia docente como profesor de nivelación en una Universidad o Escuela Politécnica nacional o extranjera, para lo cual se deberá presentar el respectivo certificado de ejercicio de la docencia y el certificado de evaluación realizada en la institución en la que impartió la cátedra, siendo los puntos asignados de la siguiente manera:

2. Entre 1 y hasta 2 años de experiencia docente: 1 punto.
3. Más de 2 años: 2 puntos.

C. PUBLICACIONES EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO

Las publicaciones en el área de conocimiento asignarán un valor máximo de 20 puntos considerando los siguientes criterios:



- a) Publicaciones en primer decil (de conformidad con el Cite Score), en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (3 puntos por cada una).
- b) Publicaciones en primer cuartil (de conformidad con el Scimago Journal Ranking), que no incluyan las referidas en el literal anterior, en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (2 puntos por cada una).
- c) Publicaciones en segundo cuartil (de conformidad con el Scimago Journal Ranking), en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (1.5 puntos por cada una).
- d) Publicaciones en revistas indexadas SCOPUS o WOS, y/o congresos de revisión de pares con proceedings indexados en SCOPUS o WOS (0.5 puntos por cada una).
- e) Autoría o coautoría capítulos en libros, en el área afín, publicadas por editoras internacionales: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.
- f) Autoría o coautoría de libros, en el área afín, textos guías de cursos, publicadas sólo en el Ecuador: 0.5 puntos por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.

En el caso de obras de relevancia, que no sean los establecidos en los literales anteriores, dependiendo del área del concurso, la unidad académica deberá establecer los criterios de calificación, buscando mantener concordancia y equivalencia con los criterios definidos para las publicaciones SCOPUS o WOS.

D. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

La capacitación y actualización profesional en el área de conocimiento asignarán un valor máximo de 5 puntos considerando los siguientes criterios:

- a) 3 puntos por evidencias que muestren 128 horas, de acuerdo con detalle de convocatoria
- b) 1 punto adicional por cada 60 horas adicionales a las 128, hasta máximo 2 puntos.

No se podrá presentar cursos que son parte de programas académicos de grado o posgrado.

E. DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL Y OBTENCIÓN DE FONDOS ACORDE A LAS BASES.

Con base en la convocatoria, se otorgará un máximo de 25 puntos en este apartado.

- a) 20 puntos por participar en al menos 1 proyecto de investigación con financiamiento internacional entre \$50000 y \$75000.
- b) 25 puntos por participar en al menos 1 proyecto de investigación con financiamiento internacional de más de \$75000.

F. Participación en proyectos de Innovación Educativa.

Con base en convocatoria, se valorará este requisito de la siguiente manera, con una ponderación máxima de 15 puntos:

- a) 10 puntos si participa o participó en al menos un proyecto de innovación educativa avalado por una institución educativa superior.
- b) 5 puntos adicionales si su función fue o es de director o codirector del proyecto.

